

**DE APROBACION DEL TERCER PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL
REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO**

DECRETO A.N. No. 1535, del 12 de Septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta No. 220 del 20 de Noviembre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

el siguiente:

DECRETO.

**DE APROBACION DEL TERCER PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL
REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO**

Artículo 1.-Apruébase el Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano suscrito en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras el día 12 de Diciembre de 1995, por los Ministros de Economía de Centroamérica.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **-ADOLFO JARQUIN ORTEL.**- Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley **JAIME BONILLA.**- Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO** . -Presidente de la República de Nicaragua